# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA
## N° 008-2017-CO-PC-UNF

Sullana, 09 de marzo de 2017.

**VISTOS**

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 001-2017-CO-PC-UNF de fecha 06 de enero de 2017; el Oficio N° 079-2017-UNF-OGA de fecha 28 de febrero de 2017; el Proveído N° 344-2017-UNF-CO-P de fecha 07 de marzo de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N ° 001-2017-CO-PC-UNF de fecha 06 de enero de 2017, se resolvió:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR*** *provisionalmente a la C.P.C. Karen Jianina Moran Acaro, Trabajadora de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional de Frontera, en el puesto de Contador Encargado de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de Frontera, a partir de la fecha de la presente Resolución, hasta el día 28 de febrero de 2017"*

**Quinto.-** Que, mediante Oficio N° 079-2017-UNF-OGA de fecha 28 de febrero de 2017, la Jefa de la Oficina General de Administración solicita al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que ordene a quien corresponda realice el trámite correspondiente para que se encargue provisionalmente a la CPC Karen Jianina Morán Acaro, trabajadora de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional de Frontera, en el puesto de Contador Encargado de la Oficina de Contabilidad a partir del 01 de marzo de 2017 hasta que sea cubierta la plaza del contador de la entidad y sea aprobado con acto resolutivo;

**Sexto.-** Que, mediante Proveído N° 344-2017-UNF-CO-P de fecha 07 de marzo de 2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General Oficio N° 079-2017-UNF-OGA con sus anexos a fin de proyectar acto resolutivo pertinente;

**Séptimo.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutivo conforme a lo solicitado por el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, mediante Proveído N° 344-2017-UNF-CO-P;

**Octavo.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación;
Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** provisionalmente a la C.P.C. Karen Jianina Moran Acaro, Trabajadora de la Oficina de Tesorería de la Universidad Nacional de Frontera, en el puesto de Contador Encargado de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 01 de marzo de 2017 hasta que se emita disposición modificando o dejando sin efecto la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente resolución tenga eficacia anticipada desde el 01 de marzo de 2017, en aplicación del artículo 17 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.**
**(FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.**

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIRI, Analista de Sistemas PAD I, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
SULLANA
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL